



# Resolución Ministerial

05 DIC. 2017

N° 595 -2017-PRODUCE

**VISTOS:** El documento de fecha 16 de octubre de 2017 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, el Informe N° 338-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo; el Informe N° 221-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI y el Informe N° 1700-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 16 de octubre de 2017, Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, cursa invitación al Ministerio de la Producción para participar en el “Seminario – Taller de Capacitación sobre obligaciones y responsabilidades de los Miembros y Partes de la CIAT y el APICD”, el cual se llevará a cabo del 14 al 15 de diciembre de 2017, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la “Convención de Antigua” de la cual el Perú es contratante desde el 14 de noviembre de 2003 y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, con Memorando N° 1900-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 338-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de la Dirección de Políticas y Ordenamiento, el cual señala que es importante la participación del Ministerio de la Producción en el mencionado evento, por cuanto como Estado se tiene el deber de cumplir con los compromisos asumidos ante la CIAT y el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines – APICD, en calidad de miembro pleno, atendiendo a la necesidad de información científica para la evaluación de las poblaciones de peces abarcada por la Convención contribuyendo al desarrollo de la actividad pesquera y su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos, asegurando un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando beneficios económicos en armonía con la preservación del medio ambiente, lo que coadyuvará al fortalecimiento de las capacidades institucionales en las referidas materias, recomendándose la participación del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y



Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura en dicho evento;

Que, por Memorando N° 01537-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 221-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del mencionado profesional, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y el Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente"; asimismo, señalan que permitirá fortalecer el dialogo y la colaboración necesaria para priorizar una gestión integral a favor de un océano saludable, productivo y sostenible en países del Océano Pacífico Oriental - OPO;

Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda serán asumidos por la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT, según lo señalado en la invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 13 al 17 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





# Resolución Ministerial



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, profesional de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 13 al 17 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la citada profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

